

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

Cali, 15 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3005

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede y retomado el estudio del expediente, el despacho considera necesario requerir al apoderado del demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia manifieste si le hicieron entrega del inmueble o si ya se ocupó el mismo, teniendo en cuenta que en mayo de este año manifestó que el bien objeto de este proceso se encontraba desocupado. Lo anterior, so pena de ordenar el archivo de este trámite.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al apoderado actor para que en el término de ejecutoria de esta providencia manifieste si le hicieron entrega del inmueble o si ya se ocupó el mismo, teniendo en cuenta que en mayo de este año manifestó que el bien objeto de este proceso se encontraba desocupado. Lo anterior, so pena de ordenar el archivo de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Referencia: Verbal Sumario De Restitución De Inmueble Arrendado
Cuantía: Mínima
Demandante: Juan Carlos García Collazos
Demandado: María Yned Horta Ramírez, Ildemar Núñez Echavarría y Juan Felipe Osorio Escudero
Radicación: 760014003018-2020-00697-00

**Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f10c831352b3ba0ff6794f4294987d07dc68a7340d7b431324d009bba8190a2

Documento generado en 15/09/2021 01:39:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**